

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0089-2021/SBN

San Isidro, 21 de octubre de 2021

VISTO:

Las Actas de Reunión Nros. 021 y 022-2021-CGD de fechas 14 de julio de 2021 y 16 de agosto de 2021, del Comité de Gobierno Digital; el Informe N° 00239-2021/SBN-OAF de fecha 15 de septiembre de 2021, del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00232-2021/SBN-GG de fecha 15 de septiembre de 2021, de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se dispone que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el Ente Rector responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los predios estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los predios cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, con representación judicial propia;

Que, en el numeral 7 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se define a la Arquitectura Digital como el conjunto de componentes, lineamientos y estándares, que desde una perspectiva integral de la organización permiten alinear los sistemas de información, datos, seguridad e infraestructura tecnológica con la misión y objetivos estratégicos de la entidad, de tal manera que se promueva la colaboración, interoperabilidad, escalabilidad, seguridad y el uso optimizado de las tecnologías digitales en un entorno de gobierno digital, precisándose en el numeral 7.1, como uno de los objetivos del Gobierno Digital, la de normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos;

Que, mediante el numeral 121.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se dispone que el Comité de Gobierno Digital es el responsable del uso de los modelos de referencia de la arquitectura digital en su entidad y de la actualización de la información en la Plataforma de Información de la Arquitectura Digital del Estado. Asimismo, en el numeral 121.2 del precitado Reglamento se precisa que el titular de la entidad en función de sus capacidades, presupuesto y recursos puede designar un Arquitecto Digital como responsable de coordinar el uso y documentación de los modelos de referencia de la Arquitectura Digital. Dicha designación se hace de conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final del mencionado Reglamento se prevé que en un plazo no mayor a nueve (09) meses, posterior a su publicación, se implementará la Plataforma Digital de Información de la Arquitectura Digital del Estado;

Que, como parte de los acuerdos adoptados por el Comité de Gobierno Digital, según se aprecia de las Actas de Reunión Nros. 021 y 022-2021-CGD de fechas 14 de julio de 2021 y 16 de agosto de 2021, respectivamente, se aprobó la designación del Arquitecto Digital en la entidad, para lo cual se acogió la propuesta formulada por el Ámbito de Tecnologías de la Información;

Que, mediante el Informe N° 00239-2021/SBN-OAF de fecha 15 de septiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Gerencia General el Memorando N° 00003-2021/SBN-CGD de fecha 14 de setiembre de 2021, por medio del cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, el Comité de Gobierno Digital solicita la designación del Arquitecto Digital de la entidad;

Que, con el Informe N° 00232-2021/SBN-GG de fecha 15 de septiembre de 2021, la Gerencia General traslada a la Superintendencia Nacional el pedido de designación del Comité de Gobierno Digital, a fin que, de considerarlo pertinente, emita la Resolución correspondiente;

Que, conforme al marco normativo citado, corresponde designar al servidor que ejercerá el rol de Arquitecto Digital de esta Superintendencia;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Ámbito de Tecnologías de la Información y la Gerencia General, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; y, en uso de la atribución prevista en el literal s) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Designar al Supervisor de Tecnologías de la Información, como Arquitecto Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en adición a sus funciones.

Artículo 2.-Remitir una copia de la presente Resolución al servidor señalado en el artículo 1.

Artículo 3.-Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.-Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Visado por :

OAJ

TI

GG

Firmado por:

Superintendente Nacional de Bienes Estatales